CLAUSULADO ESPECÍFICO:

1. OBJETO	Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa a la Dirección Territorial de la Unidad Administrativa para ejecutar y apoyar el proceso misional de restitución de tierras despojadas y abandonadas y/o derechos territoriales de las comunidades étnicas, realizando las actividades comunitarias, de formación a las comunidades y recolección de pruebas sociales y la incorporación de los enfoques diferenciales acuerdo a los lineamientos de la Dirección Social contemplados en el Sistema Integrado de Gestión, así como ejercer la supervisión que le sea designada bajo los parámetros definidos por la Ley 1474 de 2011.
2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.	Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes: 1. Presentar un plan de trabajo de mes vencido así un cronograma del mes siguiente a ejecutar para el cumplimiento del objeto del presente contrato de acuerdo a los lineamientos de la Dirección Social. 2. Diligenciar, actualizar y enviar al coordinador y/o líder social, al supervisor del contrato y al enlace social del nivel nacional, el reporte mensual de avance en la ejecución de los productos sociales asociados a las micro zonas e ID's asignados a través del instrumento designado por la dirección social, correctamente diligenciado conforme al instructivo para su uso y apropiación con corte establecido por el nivel central. 3. Planear y ejecutar acciones de información, sensibilización, divulgación y capacitación, cuando haya lugar, a la comunidad, habitantes de la micro zona y/o habitantes de territorio colectivo y/o reclamantes de tierras, y/o funcionarios con competencia, comunidades étnicas y/o organizaciones y/o líderes en general, sobre lo establecido en la ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011, de acuerdo a los lineamientos publicados en el sistema integrado de gestión. 4. Realizar las actividades de depuración, convocatoria, levantamiento, acopio, sistematización y actualización de información relacionada con: a) Redireccionamiento a otras entidades para la atención de sujetos de especial protección. b) Sistematización de informes técnicos de pruebas sociales y/o entrevistas y/o ampliaciones de hechos. b) Identificación y caracterización de los titulares, cónyuges y núcleos familiares. c) Identificación y caracterización de los sujetos de especial protección. d) Identificación y/o caracterización de terceros. e) Procesos de restitución étnico, en las etapas administrativas, judiciales y post-fallo de acuerdo a los lineamientos publicados en el Sistema Integrado de Gestión. 5. Promover y participar en la realización, desarrollo y ejecución de reuniones para el análisis y estudio de los casos que se inician formalmente su estudio, como de los que se inscriben o no en el registro de tierras despojadas, en coordinación con los profesionales de las oficinas jurídicas, catastrales y coordinadores de la micro-focalización 6. Realizar y proyectar las pretensiones diferenciales, y/o socialización de pretensiones, y/o elaboración de estudios preliminares y/o análisis previo y/o medidas cautelares y/o actos administrativos y/o informes de caracterización, elaboración de solicitudes de medidas cautelares y/o acompañamiento a audiencias, y/o socialización de fallos con la población y/o comunidades inscritas representadas por la Unidad de Restitución de Tierras, en específico con los sujetos de

	especial protección y/o población étnica de acuerdo con los instrumentos publicados en el Sistema Integrado de Gestión de manera articulada con los/las abogados de los casos, profesionales SNARIV, Fondo y proyectos productivos. 7. Tramitar y registrar los documentos producidos en el Sistema de Registro, garantizando la custodia, cuidado y traslado al archivo de los documentos relacionados con el procedimiento administrativo de restitución de tierras, así como los soportes generados en el marco de este contrato. 8. Realizar la supervisión de los contratos y/o convenios que le sean designados, de acuerdo con las actividades a desarrollar en el marco de su objeto contractual. 9. Desarrollar e impulsar todas las actividades que, en virtud de decretos y normas reglamentarias, le sean transferidas a la entidad en lo relacionado con el RUPTA. 10. Las demás actividades asignadas para el diligente cumplimiento de su contrato. **Nota 1:** Serán de propiedad de la Unidad los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y obligaciones realizadas para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del cumplimiento del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita de la Unidad. **Nota 2:** El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Unidad.
3. FORMA DE PAGO.	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: **A.** Un (1) primer pago hasta por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (5.277.570.oo).** **B.** Un (1) pago hasta por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (5.277.570.oo).** El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo de Gestión Económica y Financiera, de los requisitos para pago: 1) La Factura cuando aplique. 2) El formato GC-FO-15 que corresponde al Informe de actividades y certificación del supervisor contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. 3) El formato GC-FO-05 que corresponde a la certificación de pago para contratos de prestación de servicios. 4) Copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral – cotizante independiente, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. 5) La acreditación del pago por el respectivo periodo de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, según corresponda por nivel de riesgo (sólo para riesgo 1, 2 y 3). **PARAGRAFO 1º:** El pago está sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual de Caja), asignado a la Unidad por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

	PARAGRAFO 2º: El último pago está sujeto a la presentación por parte del contratista del informe final de actividades y certificación de cumplimiento de las obligaciones aprobado y firmado por el supervisor, así como del diligenciamiento y firma por parte del contratista del formato (GL-FO-25 - Acta de devolución de bienes y otros elementos), suministrados por la entidad para la ejecución de las actividades **PARAGRAFO 3º:** El número de pagos podrá aumentar durante el plazo de ejecución del contrato, previa justificación de esta situación por parte del supervisor, la cual deberá estar registrada en el campo de observaciones o información adicional del formato GC-FO-15 INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y APOYO A LA GESTION, siempre y cuando cada valor autorizado para pago, sea igual o inferior a los honorarios establecidos en la Cláusula de la Forma de Pago y la sumatoria de los mismos, no superen el monto de los recursos comprometidos.. **PARÁGRAFO 4°:** Los pagos parciales únicamente podrán ser autorizados **por el supervisor del contrato** para los siguientes casos: 1: Suspensión del contrato, 2: Fuerza mayor o caso fortuito, 3: Calamidad domestica. Lo anterior debe ser DEBIDAMENTE JUSTIFICADO en el espacio de observaciones del formato GC-FO-15. **NO ES POSIBLE AUTORIZAR PAGOS PARCIALES COMO CONSECUENCIA DE INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES,** para estos casos se debe iniciar el procedimiento para imposición de multas y sanciones contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.	Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en Mocoa – Putumayo o en la Dirección Territorial que se requiera, de acuerdo a las necesidades de la prestación del servicio para **LA UNIDAD,** y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.
5. SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN.	La supervisión y/o control de ejecución del contrato la ejercerá **LA UNIDAD** a través del Director Territorial o por quien designe el Ordenador del gasto.